



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2025-CM/MPH

Huancavelica, 23 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 19 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 03-2025/CAGA-MPH., de fecha de recepción 18 de diciembre de 2025, de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, que dictamina favorable de manera condicionada la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el recojo de residuos sólidos; propuesto por el Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 19596-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, que contiene el Oficio N° 000659-2025-UNH/RECTOR.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 000659-2025-UNH/RECTOR., el Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional sobre recojo de residuos sólidos entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de definir los compromisos de ambas instituciones para planificar, organizar y ejecutar actividades relacionadas con el recojo de residuos sólidos por parte de la Municipalidad. Asimismo, se busca realizar acciones de capacitación y sensibilización en conjunto con La Universidad, en beneficio de los estudiantes de las diferentes facultades y escuelas profesionales;

Que, a través del Informe N° 1136-2025-SGRSyAR-GGA/MPH., de fecha 12 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite el Informe Técnico mencionando en la parte de conclusiones, que se realizó la sugerencia respecto a las cláusulas 4.1, 4.2 y 5ta de la propuesta de Convenio Específico a suscribirse con la Universidad Nacional de Huancavelica, en base a las competencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, relacionado a su capacidad logística, a su labor para incentivar la segregación en la fuente y su correcta disposición conforme a la normativa vigente; por lo que sugiere dar prioridad a la suscripción de la propuesta de convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 190-2025-GAJ/MPH., de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica – UNH y la Municipalidad Provincial de Huancavelica – MPH., cuyo objeto es organizar el recojo de residuos sólidos dentro del campus universitario e implementar acciones de segregación y actividades ambientales, encontrándose dentro del marco de competencias previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Universitaria N° 30220. Asimismo, la Gerencia de Gestión Ambiental, como área técnica competente, ha emitido opinión favorable, señalando que el convenio contribuye al fortalecimiento de la gestión local de residuos sólidos y al desarrollo de prácticas ambientales en la comunidad universitaria;

Que, a través del Informe N° 149-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 21 de noviembre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite el expediente respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de



Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de definir los compromisos de ambas instituciones para planificar, organizar y ejecutar actividades relacionadas con el recojo de residuos sólidos por parte de la Municipalidad. Asimismo, se busca realizar acciones de capacitación y sensibilización en conjunto con la Universidad, en beneficio de los estudiantes de las diferentes facultades y escuelas profesionales. Al respecto se cuenta con la Opinión Legal viable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 03-2025/CAGA-MPH., dictamina favorable de manera condicionada la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que deberá aprobarse incorporando las modificaciones a las cláusulas señaladas en el Informe Técnico N° 1136-2025-SGRSyAR/GGA/MPH de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, y siempre su ejecución no genere erogación presupuestal alguna ni compromiso financiero para la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Disponer que, previo a la suscripción del convenio, se incorporen las modificaciones técnicas propuestas en el Informe Técnico N° 1136-2025-SGRSyAR-GGA/MPH., quedando el texto del convenio aprobado únicamente en dichos extremos, sin afectar las demás cláusulas que no hayan sido objeto de observación o ajuste. Disponer que, previo a la suscripción del convenio, se incorpore una cláusula expresa que establezca que los costos operativos y logísticos derivados de su ejecución serán asumidos por la Universidad Nacional de Huancavelica, o que se cuente con la certificación presupuestal correspondiente. Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental, el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en el marco del convenio; por lo que eleva el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal, para su debate y pronunciamiento conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional sobre recojo de residuos sólidos entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es definir los compromisos de ambas instituciones para planificar, organizar y ejecutar actividades relacionadas con el recojo de residuos sólidos por parte de la Municipalidad. Asimismo, se busca realizar acciones de capacitación y sensibilización en conjunto con la Universidad, en beneficio de los estudiantes de las diferentes Facultades y Escuelas Profesionales; para lo cual se deberá tener presente el Dictamen N° 03-2025/CAGA-MPH. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Universidad Nacional de Huancavelica.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Toriberto Castro Cornejo
ALCALDE

